



YR

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
DEMANDADO: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO
(NIT. 860.028.415)
RADICADO: 680014003011-2021-00369-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las diligencias, y de acuerdo al memorial en el cual la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, conforme al acuerdo de transacción firmado entre las partes y que fue allegado con la solicitud; remitido virtualmente el día 26/10/2022 (anexo virtual N. 18 C1); y una vez verificado que no existe embargo de remanente dentro de las presentes diligencias; el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO, adelantado por **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**, contra **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**, en cumplimiento del pago de los dineros pactados en el acuerdo de transacción firmado entre las partes.

SEGUNDO: NO CONDENAR en costas a la parte accionante.

TERCERO: NO SE ORDENA entrega de dineros, por cuanto revisado el sistema de títulos judiciales, no obran descuentos a favor de este diligenciamiento (anexo virtual N. 19 C1). En el evento en que con posterioridad, existan dineros a favor del presente proceso, se **ORDENA** la entrega de los títulos judiciales, a favor del beneficiario de los mismos.

CUARTO: CANCELAR Y LEVANTAR las medidas de embargo y retención de los dineros por concepto por concepto de cuentas de ahorro, corrientes, CDTS o cualquier otro título bancario que posea la entidad demandada **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO** con **NIT. 860028415**, en las siguientes entidades financieras: POPULAR, BANCOLOMBIA, BBVA, OCCIDENTE, SCOTIABANK, COOMEVA; **EMBARGO y RETENCIÓN** de los dineros que posea a nombre de la entidad demandada **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO** con **NIT. 860028415**, así como los dineros que deba pagarle a futuro, de los créditos a favor de la entidad demandada en el Departamento de Santander y las Alcaldías de Bucaramanga, Girón, Floridablanca y Piedecuesta, por concepto de contratos, pagos y liquidación de los mismos; **EMBARGO y RETENCIÓN** de los dineros que deba pagársele a la entidad demandada **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO** con **NIT. 860028415**, o dineros que deba pagarle a futuro de los créditos u otros derechos a favor de la entidad demandada, por concepto de contratos, pagos y liquidaciones en el Instituto Departamental de Salud de Santander-I.D.S.; medidas decretadas mediante auto fechado 23/07/2021 (anexo virtual N. 2 C2).

QUINTO: PRACTICAR el desglose de los documentos que sirvieron de base para la presente ejecución, a costa y a favor de la demandada **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, el cual debe practicar el demandante, mediante la entrega, con la constancia de haber sido terminado por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**, según lo dispuesto en el Art.116 del C.G. del P., teniendo en cuenta que los títulos no fueron allegados físicamente al despacho, se acercaron al proceso, de forma virtual.

SEXTO: ARCHIVAR el expediente 2021-00369-00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ

Firmado Por:
Helga Johanna Rios Duran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c504892a0d1cf0ee44dc1a47be67b0f17fb419918719411183c5b6776d2c9a57**

Documento generado en 02/11/2022 06:15:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>